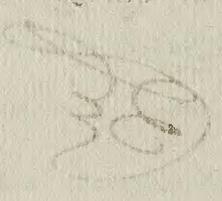


As  
de y  
Juan  
Don  
Enri  
Dora  
Juan  
Am

El presente mandado se expedio en la ciudad de Mexico a trece dias del mes de Mayo de mil ochocientos y uno años. En virtud del qual se manda a los señores oidores de esta Real Audiencia que en el caso de que se presentare alguna demanda o recurso de nulidad de los actos de la Comision de Gobierno de esta Real Audiencia, se proceda a su tramitacion y se declare su nulidad en su caso. Y para que asi se cumpla se mandaron a los señores oidores que en el presente mandado se contiene se pongan a las espaldas de este Real Cedula los sellos de sus respectivos tribunales. Y para que asi se cumpla se mandaron a los señores oidores que en el presente mandado se contiene se pongan a las espaldas de este Real Cedula los sellos de sus respectivos tribunales. Y para que asi se cumpla se mandaron a los señores oidores que en el presente mandado se contiene se pongan a las espaldas de este Real Cedula los sellos de sus respectivos tribunales. Y para que asi se cumpla se mandaron a los señores oidores que en el presente mandado se contiene se pongan a las espaldas de este Real Cedula los sellos de sus respectivos tribunales.

Mexico de Mayo



En este Real Cedula se contiene el contenido de la Comision de Gobierno de esta Real Audiencia, y se manda a los señores oidores que en el presente mandado se contiene se pongan a las espaldas de este Real Cedula los sellos de sus respectivos tribunales. Y para que asi se cumpla se mandaron a los señores oidores que en el presente mandado se contiene se pongan a las espaldas de este Real Cedula los sellos de sus respectivos tribunales. Y para que asi se cumpla se mandaron a los señores oidores que en el presente mandado se contiene se pongan a las espaldas de este Real Cedula los sellos de sus respectivos tribunales.

